

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) y el Comité del Premio Querétaro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a efecto de reconocer a quienes con su trabajo (individual o colectivo) contribuyen al desarrollo y consolidación del ecosistema Científico, Tecnológico y/o de Innovación del Estado de Querétaro, y de conformidad con lo dispuesto por el Numeral Tercero de los Lineamientos para Otorgar el Premio Querétaro de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobados por la Junta de Gobierno del "CONCYTEQ" en fecha 29 de octubre del 2018, así como por los artículos 7, fracción XI de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro y 3, fracción XVII, del Decreto que reforma el Decreto de Creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro:

## C O N V O C A N

A todas las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado de Querétaro, a presentar candidatos y candidatas de forma individual o colectiva, para atender la **temática del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** participando bajo la siguiente categoría:

### 1. Mujeres en STEM

Para obtener el:

## PREMIO QUERÉTARO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2023

## B A S E S

### A. REQUISITOS GENERALES

1. Las personas candidatas al Premio deberán ser postuladas por alguna de las Instituciones convocadas; no se reciben propuestas a título personal.
2. Cada candidatura podrá participar solamente en una categoría.
3. Contar con una antigüedad mínima de tres años, en alguna Institución con domicilio en el Estado de Querétaro.
4. No haber sido acreedor, en los últimos dos años, de premios similares otorgados por esta o por alguna otra Institución.
5. Entregar la documentación en tiempo y forma, tal como lo señala la presente convocatoria.
6. Si al momento de verificar el cumplimiento de requisitos falta algún documento, automáticamente la propuesta será descalificada.
7. No podrán participar en el Premio las personas que sean miembros del Jurado Calificador, ni el personal del CONCYTEQ.

## B. DOCUMENTACIÓN

1. Presentar la siguiente documentación a través de una liga de acceso al Drive ya sea en mp4 o pdf en su caso, a la dirección de correo electrónico [contacto@concyteq.edu.mx](mailto:contacto@concyteq.edu.mx) o en USB (en las oficinas del CONCYTEQ) en el orden y numerando cada punto:
  - a) **Carta de postulación** expedida por la Institución que reconozca la contribución e impacto de su trabajo en el Estado de Querétaro, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
  - b) **Curriculum vitae** en extenso, debiendo contener dos archivos:
    - *Curriculum vitae*
    - Documentación probatoria
  - c) **Carta responsiva** en la que la persona candidata bajo protesta de decir verdad, reconoce que es una propuesta original y que no ha sido premiada anteriormente. Que acepta los términos de la presente Convocatoria, las especificaciones que en ella se establecen y que el fallo del Jurado Calificador es irrecurrible e inapelable.
  - d) **Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el/la postulante se obliga a participar en la feria de exposición (en el mes de octubre) de su proyecto/producto científico. En caso de no asistir sin causa justificada, deberá reembolsar el monto asignado.**

## C. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

1. El Jurado Calificador, para cada categoría, estará conformado al menos por 5 investigadores y/o investigadoras de reconocida trayectoria científica y tecnológica en nuestro país, provenientes de diversas Instituciones de Educación Superior, Dependencias y Centros de Investigación, cuyos nombres serán anónimos y su designación estará a cargo del CONCYTEQ y del Comité del Premio.
2. El dictamen del Jurado Calificador tendrá el carácter de irrecurrible e inapelable, así mismo, tendrá la facultad de declarar desierto el Premio si lo considera necesario, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la presente Convocatoria.
3. El Jurado Calificador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
  - a) Evaluar objetivamente las postulaciones recibidas.
  - b) Resolver y emitir resultados finales, los cuales se asentarán en un acta y se entregarán al CONCYTEQ para lo procedente.
  - c) Declarar desierto el premio en caso de no existir mérito para otorgarlo.
  - d) La decisión final del Jurado Calificador se tomará por mayoría simple, no se requiere unanimidad.

4. Los criterios de evaluación que el Jurado Calificador considerará, para obtener el diagnóstico de las postulaciones participantes, serán cualitativos y cuantitativos de acuerdo con lo siguiente:

**a) Mujeres en STEM: Proyecto desarrollado por estudiantes de nivel Medio Superior (las primeras 100 postulaciones que cubran todos los requisitos establecidos en la convocatoria, recibirán \$3,000.00 (tres mil pesos) como apoyo para el diseño y desarrollo de su proyecto):**

- I. Documento que describa la justificación, objetivos, desarrollo, funcionamiento y utilidad del proyecto, así como su presupuesto, mismo que deberá demostrar que el valor total del proyecto no excede de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.); y señalar la evidencia del contenido de Economía Circular que incluya el proyecto.
- II. Cada proyecto deberá contemplar de 3 a 5 participantes.
- III. Exposición del proyecto en desarrollo o concluido en la Feria.

#### D. PREMIO

1. El premio que se otorgará por categoría, consiste en:

**II. Mujeres en STEM**

- ❖ 100 apoyos económicos de \$3 mil pesos por cada equipo (de al menos 3 a 5 integrantes).
- ❖ Competencia mediante la exposición/exhibición para determinar los 3 tres primeros lugares, que serán galardonados con Diploma respectivo.
- ❖ Inversión total de la categoría 300 mil pesos

2. A todos los concursantes se les otorgará una constancia de participación.
3. Las **PERSONAS GANADORAS** de los diversos premios autorizan hacer público el reconocimiento al que han sido acreedores, y se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte de la **SEDEQ** y del **CONCYTEQ**.

## E. CALENDARIO

Actividad	Mujeres en STEM
Publicación de convocatoria	15 de mayo del 2023
Recepción de solicitudes	Del 15 de mayo al 30 de junio de 2023 (considerando que sólo se apoyaran a las primeras 100 postulantes que cubran los requisitos).
Fecha de notificación y entrega de los recurso por parte del CONCYTEQ	Del 01 al 31 de julio de 2023
Publicación de Resultados	No aplica
Fecha de Feria para exposición de proyectos y premiación	Octubre (día por confirmar)

- 1. Fecha de recepción de solicitudes:** De conformidad con el calendario establecido. Es responsabilidad de las personas participantes verificar que la información se reciba en tiempo y forma, de lo contrario se tendrá por no presentada su solicitud.
- 2. Lugar de recepción de solicitudes:** En las oficinas del CONCYTEQ ubicadas en calle Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.
- 3. Dudas y aclaraciones:** En las oficinas del CONCYTEQ (calle Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000), o en los Tels. (442) 212 7266 ext. 101 o 113, y/o por correo electrónico [contacto@concyteq.edu.mx](mailto:contacto@concyteq.edu.mx); en un horario de 08:00 a 15:00 horas..
- Los resultados se publicarán en la fecha según el calendario establecido en la presente **convocatoria**, a través de la página web del CONCYTEQ: [www.concyteq.edu.mx](http://www.concyteq.edu.mx), así como en las diferentes redes sociales y medios de comunicación.

## F. CONFIDENCIALIDAD

La información presentada por las personas participantes tendrá el carácter de "Estrictamente Confidencial" en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

## G. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier asunto no previsto en la Convocatoria será resuelto por el Comité del Premio. La presente Convocatoria causará efecto en cuanto se publique.

**Atentamente**



**Dr. Enrique Rabell García**  
Director General del Consejo de Ciencia y  
Tecnología del Estado de Querétaro

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan los y las contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción se deberá denunciar y sancionar de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".